

Pineda de Mar, 28 de marzo de 2022

Estimado/a señor/a:

Nos ponemos en contacto con ustedes con el fin de preparar la documentación necesaria para poder liquidar los impuestos correspondientes al ejercicio 2021:

- **Impuesto de la Renta de las Personas Físicas**
- **Impuesto sobre el Patrimonio** (si se tiene obligación)

El **plazo oficial de presentación** es del 6 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022.

Según los antecedentes que tenemos, los documentos e informaciones necesarios para la correcta y estudiada liquidación anual de sus impuestos personales, clasificados por apartados son los relacionados en el documento adjunto.

Con el fin de ofrecerle el mejor servicio, les pedimos que **concierten día y hora** para realizar la Declaración de la Renta y de Patrimonio del ejercicio 2021.

Desde el **6 de abril de 2022** y como fecha límite para recibir toda la documentación en nuestro despacho, será el próximo **23 de junio de 2022**.

Nos pueden hacer llegar la documentación solicitada en las oficinas centrales de MEDITERRANEUMXX, SL en la siguiente dirección:

MEDITERRANEUM XX, SL
Departamento FISCAL
C/ Església, 343
08370 CALELLA
Tel: 93 762 93 33 · 627 488 515

Para cualquier consulta, quedamos a su disposición.

NOTA IMPORTANTE:

En caso de haber recibido el borrador de la declaración de renta, debe confirmarse que sea correcto, ya que podrían existir datos erróneos.

Para obtener el número de referencia y acceder a los datos fiscales que constan en Hacienda, es necesario que nos faciliten una copia de su DNI.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1.- Personales / UNIDAD FAMILIAR

- Variaciones situación familiar respecto al último ejercicio presentado (estado civil, hijos, domicilio, etc.).

2.- Rendimientos Trabajo Personal

- Certificados de las retribuciones percibidas con indicación de las cantidades deducidas por Seguridad Social, Mutualidades y retenciones a cuenta practicadas. Indique si ha percibido retribuciones en especie (utilización de vivienda, coche, préstamo a bajo interés, etc.).

3.- Rendimientos del Capital Inmobiliario

- Recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con indicación del coeficiente de propiedad, si es vivienda habitual, alquilada, cedida o desempleada y si está alquilada, el resumen de los ingresos y gastos de las fincas: seguros, comunidad vecinos, administración, gastos conservación, intereses créditos,...
- Si ha vendido alguna finca dentro del ejercicio, necesitaríamos el recibo del pago del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).
- Recibos de Contribución Rústica, con indicación de los coeficientes de propiedad y si está alquilada el resumen de ingresos y gastos.
- En el caso de venta de alguna de las propiedades, aportar escrituras o en su defecto, indicar fechas e importes de la compra y venta.

En caso de alquiler de fincas, copia del contrato de arrendamiento, así como escritura de adquisición del inmueble arrendado.

4.- Rendimientos del Capital Mobiliario

- Certificados Bancarios del saldo a 31-12-2021 con indicación de los intereses recibidos y retenciones soportadas en las cuentas corrientes, de ahorro, a plazo fijo y otros depósitos.
- Relación a 31-12-2021 de los valores mobiliarios cotizados en Bolsa, indicando los dividendos recibidos y la retención a cuenta. En caso de valores mobiliarios no cotizados en Bolsa, indicando el valor nominal, valor teórico, número de acciones y de los dividendos cobrados, indicar el importe y retención a cuenta.
- Relación a 31-12-2021 de otros activos financieros con indicación del rendimiento percibido, retención soportada y fecha de vencimiento. Relación de compras y suscripciones, con indicación de la fecha y el importe de la operación.
- Relación de ventas, indicando la fecha y el importe de la transacción. De los valores vendidos durante el ejercicio, indicar la fecha y precio de compra.

5.- Actividades Profesionales o Empresariales

- Relación de los ingresos y gastos de las diferentes actividades empresariales y profesionales

6.- Otras

- Documentación acreditativa de pagos efectuados por adquisición o rehabilitación de vivienda, depósitos en cuentas de ahorro vivienda, fondos y Planes de Pensiones, inversiones que afecten a las actividades empresariales, profesionales o agrícolas, incluidas las de creación de puestos de trabajo y adquisición o conservación de Bienes de Interés Cultural.
- Documentación acreditativa de donativos efectuados en el estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Universidades públicas. En la Cruz Roja Española, en la Iglesia Católica, asociaciones no católicas legalmente reconocidas. En las Fundaciones legalmente reconocidas y Asociaciones declaradas de Utilidad Pública.
- Aportaciones y rescates de planes de pensiones. Alquiler de viviendas habitual, recibos y contratos.